

RESOLUCIÓN No. 0786 DE FECHA 03 NOV 2022

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH identificada con Nit. No. 900.563.087-0, para desarrollar la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."

EL DIRECTOR REGIONAL CORDOBA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las otorgadas por la Ley 7ª. de 1979, la Ley 1098 de 2006, artículo 16, inciso 2, la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, modificada por las resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016 y Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, la Dirección



RESOLUCIÓN No. 0786 DE FECHA 03 NOV 2022

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH identificada con Nit. No. 900.563.087-0, para desarrollar la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."

General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante resolución 4371 de fecha 26/10/2018 se renovó licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad **FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH** para prestar sus servicios en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL – población: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL.

Que mediante resolución 0560 del 13/05/2022 se modificó el ARTICULO PRIMERO de la Resolución 4371 de fecha 26/10/2018 que otorgó la licencia de funcionamiento BIENAL a la **FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH** identificada con Nit. No. 900.563.087-0, en lo relacionado con la modalidad y población a atender.

De lo anterior, se otorgó licencia de funcionamiento provisional a la entidad **FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH** por 4 meses mediante resolución N° 0601 del 30 de junio de 2022, con ejecutoria el día 05 de Julio de 2022, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** para la atención de niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Luego de ello, la entidad **FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH** solicitó la renovación de la licencia de funcionamiento ante la Dirección Regional mediante escrito radicado 20224340000063842 para operar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** para la atención de niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. por lo que la licencia que debe otorgarse verificados los requisitos de ley, será Bienal acorde a lo establecido en el artículo 13, numeral 13.2 de la Resolución 3899 de 2010, el cual señala lo siguiente: **Licencia de Funcionamiento Bienal**: *Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención*

RESOLUCIÓN No. 0786 DE FECHA 03 NOV 2022

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH identificada con Nit. No. 900.563.087-0, para desarrollar la Modalidad de INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."

Institucional – PA¹, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.*

Que, en virtud de dicha solicitud, se realizó revisión documental y visita del equipo interdisciplinario a las instalaciones de la entidad los días **5, 6 y 25 de octubre del presente año**, para la verificación de los componentes legales, administrativos, técnico y financiero, evidenciándose que es una entidad sin ánimo de lucro, que cuenta con personería jurídica 002186 del 27 de septiembre de 2012, expedida por la Regional Córdoba del ICBF, identificada con Nit 900.563.087-0, y representada legalmente por **ELBERT NAVARRO HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 76.103.696.

Que en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de licencias de funcionamiento y una vez verificados los documentos adjuntos a la solicitud de renovación, se evidenció la entidad cuenta con sede administrativa y operativa ubicada calle 11 # 1-61 en la Sede antiguo Colegio Sagrado corazón de Jesus en el corregimiento de carrillo, en el municipio de San Pelayo- Córdoba así mismo que se encontraron cumplidos la totalidad de los requisitos exigidos.

Finalmente, la Regional Córdoba contando con el concepto legal, financiero, técnico y administrativo por parte del equipo interdisciplinario designado para la verificación de cada componente y con la acreditación de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010 y demás normatividad aplicable, se OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años, a la entidad **FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH** identificada con Nit. No. 900.563.087-0, para desarrollar la Modalidad de INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada calle 11 # 1-61 en la Sede antiguo Colegio Sagrado corazón de Jesus en el corregimiento de carrillo, en el municipio de San Pelayo- Córdoba, inmueble que cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se

¹ Se modificada por PIYC- de acuerdo con el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. MO3.P 08/07/2022

RESOLUCIÓN No. 0786 DE FECHA 03 NOV 2022

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH identificada con Nit. No. 900.563.087-0, para desarrollar la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por dos (2) años a la FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH identificada con Nit. No. 900.563.087-0, para desarrollar la Modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** para la atención niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada calle 11 # 1-61 en la Sede antiguo Colegio Sagrado corazón de Jesus en el corregimiento de carrillo, en el municipio de San Pelayo- Córdoba, inmueble que cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad. Con cobertura en todo el departamento de Córdoba.²

PARAGRAFO: Para renovar la presente licencia de funcionamiento, la entidad deberá presentar ante la Dirección Regional la respectiva solicitud de renovación con una antelación no inferior a dos meses al vencimiento de la licencia vigente, junto a los documentos y requisitos establecidos en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir que la **FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH** queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará personalmente al Representante Legal de la **FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH** o quien haga sus veces, de acuerdo a los artículos 66 y SS del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, entregándole una copia íntegra y gratuita de la misma y se le hará saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el Director Regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto.

PARAGRAFO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa y operativa ubicada calle 11 # 1-61 en la Sede antiguo Colegio Sagrado corazón de Jesus en el corregimiento de carrillo, en el municipio de San Pelayo- Córdoba copias de la presente resolución.

² manual operativo modalidades.mo3.p 08/07/2022 pág. 8 "la modalidad de intervención de apoyo psicosocial prevalece la atención en el contexto de la niña, el niño y el adolescente, la licencia de funcionamiento de una sola sede en el departamento tendrá cobertura departamental;



RESOLUCIÓN No. 0786 DE FECHA 03 NOV 2022

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH identificada con Nit. No. 900.563.087-0, para desarrollar la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Montería a los 03 NOV 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO JOSE JIMÉNEZ BOHÓRQUEZ
DIRECTOR REGIONAL CÓRDOBA

*Aprobó: Alberto Jose Jimenez Bohorquez- director regional
Revisó: Carmelo Perez Salcedo- Abogado Grupo Jurídico
Revisó: Jesus Lopez Altamiranda- Profesional Aseguramiento a la calidad
Elaboró: Marcela Negrete Castro - Abogada Grupo de asistencia técnica*



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Montería, el día 03 de noviembre de 2022, se notificó personalmente al Señor **ELBERT NAVARRO HERNÁNDEZ**, Identificado con la cédula de ciudadanía N° **79.103.696**, del contenido de la Resolución N° **0786 de fecha 03 de noviembre 2022**, Por la cual se otorga la licencia de funcionamiento bienal a la FUNDACION HOGAR FELIZ DE NAZARETH, identificada con NIT. 900.563.087-0

Se deja constancia que, al notificado, se le entrega una copia íntegra de la citada Resolución en forma gratuita y se le informa que contra la Resolución procede Recurso de reposición, dentro de los diez días siguientes a la presente.

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI NO

EL NOTIFICADO

ELBERT NAVARRO HERNÁNDEZ
C.C.No: 79.103.696

EL NOTIFICADOR

RAMIRO ANTONIO BETANCUR RICARDO
coordinador Grupo Jurídico

Revisó: Ramiro Antonio Betancur Ricardo/Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Diogenes Banda Romero- Prof. Universitario Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba, hace constar que la Resolución N° 0786 de fecha 03 de noviembre de 2022, Por medio de la cual se otorgó la licencia de funcionamiento bienal por dos años a la **FUNDACION HOGAR FELIZ DE NAZARETH**, identificada con NIT. **900.563.087-0**, se notificó personalmente el día 03 de noviembre de 2022 al Señor **ELBERT NAVARRO HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **79.103.696**, en calidad de representante legal.

Que en la diligencia de notificación, el informado, renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución N° **0786 de fecha 03 de noviembre de 2022**, se encuentra ejecutoriada desde el 04 de noviembre de 2022

En constancia se firma, en Montería a los 04 días del mes de noviembre de 2022.

RAMIRO BETANCUR RICARDO
Coordinador Grupo Jurídico

Revisó: Ramiro Antonio Betancur Ricardo/Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Diogenes Banda Romero- Prof. Universitario Grupo Jurídico